

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Los suscriptores de la provincia. Año 50 pesetas

Trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60

» 22.50 ; » 45 ; » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, 22, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Los pedidos de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de corriente y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quinos céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de ellos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

de las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su ennoblecimiento, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 febrero 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

OPERACIONES DEL ALISTAMIENTO

El Excmo. Sr. General Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, en telegrama del día de hoy, me comunica lo siguiente:

«En contestación a consultas formuladas por varias Comisiones Mixtas, entre otras, las de Santander y Vitoria, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que cumplido por los Ayuntamientos lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento el domingo 8 del actual, la rectificación definitiva y cierre del alistamiento del reemplazo actual se practique el último domingo del presente mes, cumpliéndose en este día lo que preceptúa el artículo 53 de la citada ley, a cuyo efecto, de acuerdo con el párrafo primero del

artículo 128 del Estatuto Municipal vigente, la Alcaldía convocará a sesión extraordinaria del Pleno. Lo que de Real orden telegráfica, que se insertará en el primer número del *Boletín Oficial* de la provincia, digo a V. S. para su conocimiento y el de las Autoridades y Ayuntamientos de las provincias, a fin de que por todos sea cumplida.»

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente de las Autoridades y Ayuntamientos de esta provincia, a los expresados efectos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1925.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

Núm. 689

CIRCULARES

El señor Director Gerente de la Sociedad de Autores españoles, me participa haber sido nombrado representante de la expresada Sociedad en el pueblo de Las Casetas D. Enrique Alvarez, al objeto de que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los Autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado por la ley de la Propiedad Intelectual vigente.

Zaragoza, 12 de febrero de 1925.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

Núm. 690.

El Director Gerente de la Sociedad de Autores españoles, me da conocimiento de que con fecha 15 de enero último, fué nombrado representante de dicha Sociedad en Ejea de los Caballeros D. Jesús Iborte, el cual percibirá los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los Autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado por la ley de la Propiedad Intelectual vigente.

Zaragoza, 10 de febrero de 1925.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

Núm. 691.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina inoculada en el término municipal de Longares, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La paridera de Muel, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 12 de febrero de 1925.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

SECCIÓN QUINTA

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de la Historia.

PREMIO HISPANOAMERICANO

En cumplimiento de lo que dispone la Institución del Premio Hispanoamericano, creado por acuerdo de la Academia de la Historia en 10 de octubre de 1919 para solemnizar la «Fiesta de la Raza», se abre un concurso para premiar el presente año de 1925 la mejor obra que a él se presente sobre Historia o Geografía, en el más amplio concepto de estas ciencias, de países de la América española o Filipinas, en el periodo comprendido entre el descubrimiento y la independencia de la América continental española, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El premio estará limitado a los autores de nacionalidad hispanoamericana, y consistirá en una medalla de oro y título de Correspondiente de la Academia.

2.^a Las obras que opten a él habrán de ser originales, estar escritas en lengua castellana y que hayan visto la luz pública en los años 1920 a 1924, ambos inclusive, debiendo enviar de ellas sus autores tres ejemplares a la secretaría de la Academia, calle de León, num. 21.

El plazo de admisión terminará el 30 de junio del corriente año, a las cinco de la tarde.

3.^a El día 12 de octubre de 1925 se publicará el fallo de la Academia.

Madrid, 24 de enero de 1925. — Por acuerdo de la Academia, el Secretario interino, Vicente Castañeda.

(Gaceta 7 febrero 1925).

Núm. 625.

Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para remitir al «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid», a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

Rústica. — Años 1908 al 1914.

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Moros: Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores; cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 28 de febrero de 1925, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles para la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado el punto de residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900».

Manuel Agreda Lorente: Un campo, rogadio, en Trasval, de cinco hanegadas.

Tomás Alexandre: Un campo, rogadio, en Trasval, de unas cinco hanegadas.

Tomás Alejandro: Un campo, en Cañadas, de dos hanegadas.

Teresa Bueno Bueno: Un campo, regadío, en el Casillón.

Teresa Bueno Bueno: Un campo, regadío, en la Redijada.

Juan Antonio Bartolomé: Un campo, regadío, en Valdemoral. Otro, en Camanil, viña de 1.200 cepas.

Alejo Casado Bueno: Una viña, en Cañada la Cuenca, de 900 cepas. Un campo, regadío, en Callejas, de tres cuartos de hanegada.

Manuel Causado Milla: Un campo, en el Canchillo, de una y media yugada.

José Domínguez Guillén: Una viña, en Cañada del Pajar, de 600 cepas.

Feliciana Erro: Un campo, regadío, en el Casillón, de cuatro hanegadas. Otro, en Cerrillo la Huerta, de cuatro hanegadas.

Sebastián Garcés: Un campo, regadío en Temblasomera, de tres hanegadas. Otro, en Navarrososo, de siete y media hanegadas.

Manuel Lozano (herederos): Una viña, en Muela los Cerros, de 800 cepas. Otro campo, en Navarrososo, de una hanegada.

Simón Lacal (herederos): Un campo regadío, en la Vega, de 1 hanegada. Otra viña, en la Cañada de los Sances, de 900 cepas.

Emeterio Lacueba: Un campo, en Cañada de los Sances, de 1.000 cepas. Otro, en Abenebras, de una y media yugadas.

Gregorio Martínez (herederos): Un campo regadío, en Casetas Olves, de 21 áreas y 57 centiáreas.

Santiago Morte (herederos): Una viña, en Vega nueva, de 2.080 cepas. Otro, en Cañada la Cuenca, de 500 cepas.

Miguel Mínguez Pola: Una viña, en Carravieja, de 1 yugada. Otro, en Yermadero, de cuatro y media yugadas.

Francisco Navarro Yarza: Una viña, en la Royada, de 1.337 cepas. Otro regadío, en Trasval, de cinco y media hanegadas.

Manuel Navarro (herederos): Un campo, en Trasval, de cinco y media hanegadas. Otro, en el mismo paraje, de 1 hanegada.

Teresa Sorconea: Mitad de una loma, en la Redijada, de dos y media hanegadas.

Bartolomé Soria (herederos): Un campo regadío, en Matelló, de 5 hanegadas. Otro, en Aliagares, de 3 hanegadas. Otro, en Batán huerto, de tres cuartos de hanegada.

Joaquín Ullanos (herederos): Un campo regadío, en la Redijada, de dos y media hanegadas. Otro, en Navarroso, de 4 hanegadas.

Pascual Vergara: Una viña, en Veltrana, de 2 yugadas. Otra, en Valverde, de una y media yugadas.

Juan Antonio Delgado: Un campo, en Navasoso, de tres y media hanegadas.

Luis Gaspar: Un campo regadío, de 6 hanegadas.

Manuel Lezcano: Una viña, en el Campo, de 3000 cepas.

Pascual Lozano Cruz: Un campo regadío, de 6 hanegadas.

Pascual Marco: Un campo, en Valdemoral, de 1 hanegada.

Andrés Montés: Una viña, en Aliagares, de 500 cepas.

Juan Casado Bueno: Un campo regadío, en Valvérrez, de 38 áreas 12 centiáreas.

Nicasio Casado (herederos): Un campo regadío, en las Eras, de tres cuartos de hanegada.

Así lo mando y firmo en Moros, a 7 de febrero de 1925. — El Recaudador, S. Tarragona. Testigos: M. Esteban, Francisco Lozano.

SECCIÓN SEXTA

Ateca. Núm. 652.

Aprobadas que han sido en este día por la Comunidad de regantes de la Vega del Manubles de esta villa, las Ordenanzas de riegos y los Reglamentos del Sindicato y Jurado, conforme dispone la Real orden de 25 de junio de 1884, estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, a contar del de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para que durante el citado plazo puedan examinarse por los interesados en el riego, con las acequias de Trasbol, Carravieja, Yedra, Las Viñas, Nueva, El Caño y Caracolera y formular las oportunas reclamaciones.

Ateca, a 10 de febrero de 1925. — El Alcalde, Pedro Colás.

Castejón de las Armas. Núm. 681.

Por dimisión del que la desempeñaba, sin perjuicio de que se anuncie por la Dirección general de Administración, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha acordado cubrir la vacante de referencia mediante concurso, transcurrido el plazo de treinta días, a la que con arreglo a esta disposición, sólo podrán concursar los Secretarios que al solicitarla desempeñen en propiedad otra Secretaría de la misma categoría.

Castejón de las Armas, 26 de enero de 1925. El Alcalde, León Inogés.

Fuentes de Ebro. Núm. 654.

El expediente aprobado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento para transferir 405 pesetas del capítulo 3.º, artículo 12, a los capítulos 4.º, 6.º y 8.º, artículos 5.º, 2.º y 4.º, más 150 pesetas del capítulo 5.º, artículo 4.º y 100 pesetas del capítulo 9.º, artículo 12, al capítulo II, artículo único del presupuesto del actual ejercicio, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante las horas de oficina, en cuyo plazo podrá ser examinado a los efectos de reclamación.

Fuentes de Ebro, 10 de febrero de 1925.—El Alcalde, Justo Ramón.

Sos del Rey Católico. Núm. 656.
Distribución de fondos para el mes de febrero de 1925, formada por capítulos del presupuesto, que ha acordado la Comisión municipal Permanente, según lo dispuesto en el art. 565 del Estatuto y el 80 del Reglamento de Hacienda municipal.

	Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento	2.756
2.º Policía de seguridad	1.125
3.º Policía urbana y rural	783
4.º Instrucción pública	584
5.º Beneficencia	563
6.º Obras públicas	800
7.º Corrección pública	109
8.º Montes	516
9.º Cargas	7.318
11.º Imprevistos	650
12.º Resultas	580
Total	15.784

Sos del Rey Católico, 7 de febrero de 1925.
P. A. de la Comisión: el Secretario-Interventor, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Salvo.

Núm. 692.

Habiendo sido anulada la subasta celebrada el 31 de enero, con arreglo al artículo 21 del Reglamento de 2 de julio último, el día 6 de marzo próximo, a las once de su mañana, se celebrará nueva subasta para la venta de un trozo de terreno del Solar Plaza Nueva, con sujeción al mismo pliego de condiciones y detalle del anuncio, insertos uno y otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 4, de fecha 5 de enero último, que se dan aquí por reproducidos.

Sos del Rey Católico, 10 de febrero de 1925.
El Alcalde, Tomás Salvo.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.

Tabuenna. Núm. 658.

Durante el plazo de cinco días, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten contra acuerdo del Pleno, sobre celebración de subastas, para el arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas, desde 1.º de abril a 31 de octubre del año en curso, y para la adjudicación de las obras a realizar para la reforma de la Casa Cuartel de la Guardia civil, propiedad de este Municipio.

Tabuenna a 10 de febrero de 1925.—El Alcalde, Ignacio Cuartero.

María de Huerva. Núm. 5.843

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de este pueblo en el primer cuatrimestre del actual año económico.

Sesión del día 14 de agosto.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para 1923-24.

Aprobación de las Ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios de productos forestales, sobre puestos públicos, sobre recargo en la contribución industrial y de comercio, sobre cédulas personales y sobre el inquilinato, Sesión del día 27 de octubre.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Aprobación de un presupuesto extraordinario de este Municipio para 1924-25.

El precedente extracto, fué aprobado por la Comisión municipal Permanente de este pueblo en su sesión del día 28 de los corrientes.

María de Huerva, 29 de diciembre de 1924.
Emiliano Bravo, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Mozota.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Permanente de este pueblo, durante el mes de agosto último.

Sesión ordinaria del día 24.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida.

Sesión ordinaria del día 31.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Comisionar al Secretario de esta Corporación D. Emiliano Bravo, para que haga entrega a D. José Valenzuela Soler, del pergamino que este Ayuntamiento le dedica, nombrándole hijo adoptivo de este pueblo.

El precedente extracto, fué aprobado por la Comisión municipal Permanente de este pueblo, en su sesión del día 28 de los corrientes.

María de Huerva, a 29 de diciembre de 1924.
Emiliano Bravo, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Mozota.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 643.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el señor Jefe de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre lesiones contra Jerónimo Mayor de la Plaza, cuyo actual paradero se ignora, se le hace saber que por auto de veintiséis de diciembre último fué sobreseída libremente dicha causa, en virtud del R. D. de 4 de julio último.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente que firmo en Zaragoza, a siete de febrero de mil novecientos veinticinco.

Manuel Palomares.

IMPRESA DEL HOSPICIO